

ASOCIACION MUTUAL SAN JERONIMO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

<u>ACTIVO</u>	<u>REV</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>VAR. \$</u>
Efectivo y Equivalente al efectivo	3	499.662.777 \$	483.906.271	15.756.506
Inversiones	4	2.885.829.127	1.981.672.912	904.156.215
Inventarios	5	4.439.100	3.866.400	572.700
Cartera de Creditos	6	2.241.147.804	2.311.000.399	(69.852.595)
Menos Deterioro		(118.005.650)	(83.563.808)	(34.441.842)
Cuentas por cobrar	7	4.235.969	25.848.926	(21.612.957)
SUBTOTAL		5.517.309.127	4.722.731.100	794.578.027
ACTIVOS MATERIALES	8			
Activo no corriente:				
Propiedad Planta y equipo		334.490.208	328.050.208	6.440.000
Menos Depreciaciones		(166.358.545)	(156.264.262)	(10.094.283)
SUBTOTAL		168.131.663	171.785.946	(3.654.283)
TOTAL ACTIVO		5.685.440.790 \$	4.894.517.046	790.923.744
PASIVO				
Depositos	9	3.630.598.603	3.082.713.055	547.885.548
Cuentas por pagar		1.260.910	577.240	683.670
Retencion en la fuente-Gravamen	10	802.966	696.631	106.335
Retenciones y aportes laborales		2.551.000	2.264.200	286.800
Fondos Sociales	11	1.447.140.648	1.202.365.053	244.775.595
SUBTOTAL		5.082.354.127	4.288.616.179	793.737.948
OTROS PASIVOS :	12			
Beneficio a Empleados		10.708.778	10.490.517	218.261
Ingresos recibidos para terceros		1.028.442	1.061.800	(33.358)
SUBTOTAL		11.737.220	11.552.317	184.903
TOTAL PASIVO		5.094.091.347	4.300.168.496	793.922.851
PATRIMONIO				
Fondo Social Mutual	13	376.727.341	372.878.154	3.849.187
Reserva Proteccion Fondo Mut	14	80.398.153	69.101.534	11.296.619
Resultados Acumulados por A	15	95.885.767	95.885.767	-
Utilidad del Ejercicio	15	38.338.182	56.483.095	(18.144.914)
TOTAL PATRIMONIO		591.349.443	594.348.550	(2.999.107)
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO		5.685.440.790	4.894.517.046	790.923.744
CUENTAS DE REVELACIONES DE 16				
Cuentas de Revelaciones Deudoras		27.172.423	25.182.423	1.990.000
Cuentas de Revelaciones Acreedoras		4.696.290.339	2.315.822.740	2.380.467.599

María Elena Rojas Piedrahita
María Elena Rojas Piedrahita
Representante Legal

Diana Lucía Isaza Londoño
Diana Lucía Isaza Londoño
Revisor Fiscal
T.P. 131429-T

ASOCIACION MUTUAL SAN JERONIMO
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2020 y 2019
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

INGRESOS	<u>REV</u> 17	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>VAR. \$</u>
Ingresos Cartera de Créditos		402.024.502	402.566.664	(542.162)
Ingresos por Valoración de Inversiones		138.718.640	104.975.653	33.742.987
Otros Ingresos		5.559.280	6.473.280	(914.000)
Recuperaciones de Deterioros		55.021.372	30.678.328	24.343.044
Administrativos y Sociales		37.400.700	53.503.741	(16.103.041)
Servicios Diferentes al Objeto Social		35.877.887	17.000.348	18.877.539
TOTAL INGRESOS		<u>674.602.380</u>	<u>615.198.014</u>	<u>59.404.366</u>
GASTOS	18			
Gastos de Administración				
Beneficio a Empleados		132.150.043	133.115.924	(965.881)
Gastos Generales		226.558.998	263.764.468	(37.205.471)
Deterioro		120.752.439	25.597.904	95.154.535
Depreciación Propiedad Planta y Equipo		10.094.283	10.081.603	12.680
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		<u>489.555.763</u>	<u>432.559.899</u>	<u>56.995.863</u>
OTROS GASTOS	19			
Diversos		12.516.709	13.990.323	(1.473.613)
TOTAL OTROS GASTOS		<u>12.516.709</u>	<u>13.990.323</u>	<u>(1.473.613)</u>
COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIO	20			
Intereses Depositos		134.191.727	112.164.697	22.027.030
TOTAL COSTO DE PRESTACION DE SE		<u>134.191.727</u>	<u>112.164.697</u>	<u>22.027.030</u>
TOTAL COSTOS Y GASTOS		<u>636.264.199</u>	<u>558.714.919</u>	<u>77.549.280</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>38.338.182</u>	<u>56.483.095</u>	<u>(18.144.914)</u>

María Elena Rojas P.
María Elena Rojas Piedrahita
Representante Legal

Diana Lucía Isaza Londoño
Diana Lucía Isaza Londoño
Revisor Fiscal
T.P. 131429-T

ASOCIACION MUTUAL SAN JERONIMO
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 – 2019

REV. 1. IDENTIFICACION ENTIDAD REPORTANTE

La Asociación Mutual San Jerónimo es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y con duración indefinida, reconocida mediante personería jurídica según Resolución N° 1218 del 25 de Marzo de 1997; mediante certificado especial emitida por el Dancoop.

El domicilio principal de la Asociación es en el Municipio de San Jerónimo en la carrera 8 18 - 15

La Asociación se rige por la doctrina mutualista, por la legislación vigente y los presentes estatutos.

El objetivo fundamental de la Asociación Mutual será implementar y desarrollar servicios integrales que brinden a las personas asociadas, usuarios y sus núcleos familiares, atención en el área de la previsión, seguridad y bienestar social.

- a. Crédito.
- b. Ahorro.
- c. Auxilios exequiales.
- d. Patrocinio de programas culturales, deportivos y turísticos.

REV. 2. RESUMEN PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables aplicadas por la Asociación se resumen a continuación:

2.1. Políticas Contables Generales

La Asociación, para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará las siguientes políticas contables:

- e. Adopción de la Normativa Contable aplicable: En la preparación de los estados financieros la Asociación aplicará los marcos técnicos normativos correspondientes, contenidos en el Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera y su deterioro.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la norma citada.

- f. Supuestos contables: La Asociación para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contable
 - ✓ Base de acumulación (o devengo): La Asociación reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.
 - ✓ Negocio en marcha: La entidad preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la entidad, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.
- g. Bases de medición: La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

- ✓ Costo histórico: Para los activos de la Asociación el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico será el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.
 - ✓ Valor razonable: La Asociación reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.
- h. Características cualitativas: La Asociación al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.
- i. Moneda funcional: La entidad expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el Peso Colombiano.
- j. Presentación de estados financieros
- ✓ Presentación razonable: La Asociación presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.
 - ✓ En la preparación de los Estados financieros de la Asociación aplicará los marcos técnicos normativos correspondientes, contenidos en el Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera y su deterioro.
 - ✓ Frecuencia de la información: La Asociación presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: Un estado de situación financiera; un estado de resultado integral; y las revelaciones a los estados financieros.
 - ✓ Revelaciones en las notas a los estados financieros: Las revelaciones a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.
 - ✓ Para asegurar que la revelación está completa, deberá repasar el balance de situación financiera y el estado de resultados integrales para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NIIF para las PYMES.

2.2. Políticas contables para el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Bajo esta denominación, se agrupan las cuentas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Asociación, que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran los siguientes activos financieros: Caja general, Cajas menores, Cuentas de ahorro y corrientes en moneda nacional, inversiones con vencimiento inferior a tres (3) meses.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de tres (3) meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad, en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la Asociación no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles, sino en una cuenta contable para

efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá dejar en las revelaciones a los estados financieros esta situación.

2.3. Políticas Contables para las Inversiones

Las inversiones son instrumentos financieros activos que otorgan derechos contractuales, para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

- a. Inversiones a costo amortizado: Se utilizará para inversiones de renta fija (títulos de deuda), sobre las cuales se tiene la intención de conservar flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento como: CDT's y Bonos. Estas inversiones se reconocerán cuando ocurran, es decir en el momento en que la entidad se convierte en parte obligada, o sea, cuando se da la compra.

La valoración posterior se efectuará mensualmente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- b. Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado: Las inversiones a valor razonable pueden ser inversiones de renta fija o variable que se tienen con la intención de vender en corto plazo y obtener rentabilidad por fluctuaciones en su precio o cuyas características de los flujos de efectivo hacen que no haya condiciones establecidas para pago de capital y/o intereses.

Según lo anterior, la entidad reconocerá, valorará, medirá, presentará y revelará las inversiones de renta fija con base en esta clasificación, puesto que son inversiones que no tienen establecidas las condiciones contractuales, es decir, que no respetan los flujos de efectivo (tasa fija).

Estas inversiones se reconocen en el momento en que la entidad se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero. En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra. Las erogaciones incurridas en la compra de estos títulos (dineros pagados al comisionista y al administrador de los fondos), se registran directamente como gastos en el estado de resultados.

Al fin de cada mes, estas inversiones se valorarán con base en el valor de mercado, según información que será provista por el administrador del fondo o determinado por la Asociación. La diferencia entre la nueva valoración y el saldo en libros a esa fecha se reconoce en resultados como ingreso o gasto por valoración de instrumentos financieros del período, según el resultado de la valoración.

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieren definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento; es decir, cuando la entidad no reciba dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando la inversión a valor razonable con cambios en resultados sea vendida, se debe retirar del balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento y se tratará como ingreso o gasto financiero.

Las erogaciones en las que se incurre en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se origina el hecho, es decir, cuando se realiza la venta o retiro. Los gastos ocasionados por la transacción se reconocen en el estado de resultados como gastos generales (comisión y viáticos) no como gastos financieros. La comisión que se pague por la administración de todo el portafolio, se lleva directamente al resultado del período.

- c. Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral: La Asociación puede presentar el valor razonable de las inversiones de patrimonio en otro resultado integral -ORI-, siempre y cuando no sean mantenidas para negociar. Esta elección es irrevocable.

Si la Asociación lleva a cabo dicha elección reconocerá en el resultado del período los dividendos procedentes de esa inversión cuando se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago del dividendo, de acuerdo con la NIC 18.

Estas inversiones se reconocen al valor razonable, que usualmente es el costo de compra o por el valor invertido, según las características de la inversión

Las erogaciones directas incurridas en su adquisición, se capitalizan como mayor valor de la inversión. Estas corresponden a gastos legales, de abogados en el perfeccionamiento jurídico de la operación, gastos de traspaso, escrituras y registro en la cámara de comercio.

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento y se cede la titularidad del instrumento; es decir, cuando la entidad no recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando se venda la inversión, se debe retirar del balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento. Si existe superávit por revaluación el mismo será transferido a ganancias retenidas. El valor de venta será el precio acordado con el comprador o establecido en la bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir, cuando se realiza la venta o retiro.

Deterioro de Inversiones: Al cierre del período contable se realizará un análisis de pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros para determinar si han perdido valor, esto es, si es probable que la cuantía que se espera recuperar del instrumento sea menor al valor en libros. Si se determina que dicha pérdida existe deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

2.4. Políticas Contables para la Cartera de Créditos

El reconocimiento inicial y la medición inicial y posterior de la cartera de créditos, se efectuará de conformidad con las normas vigentes en la materia establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, las cuales de resumen a continuación:

- a. Para propósitos de información, evaluación del riesgo crediticio, aplicación de normas contables y constitución de deterioro, entre otras, la cartera se clasifica en créditos de vivienda, consumo y comerciales; igualmente, se clasifican en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación. La causación de intereses se efectúa en el período a que corresponden, atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.
- b. Los créditos se registran por el valor desembolsado y los intereses pendientes de cobro se causan como mayor valor del crédito en cuenta aparte. Para los créditos en mora, la causación de intereses e ingresos por otros conceptos se suspende de acuerdo con Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008; cuando el crédito se califique en C, o en otra categoría de mayor riesgo, no se causan los intereses afectando el estado de resultados, mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectúa en cuentas de revelación. En este caso, se procede a deteriorar la totalidad de lo causado y no pagado correspondiente a intereses e ingresos por otros conceptos que se generaron cuando el respectivo crédito fue calificado en categorías de riesgo A y B.
- c. La evaluación de la cartera de créditos se realiza de acuerdo a los parámetros de la Circular Básica Contable y financiera No.0004 de 2008.
- d. Los créditos se califican en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:
 - ✓ Categoría A o "riesgo normal"

- ✓ Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"
- ✓ Categoría C o "riesgo apreciable"
- ✓ Categoría D o "riesgo significativo"
- ✓ Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"

De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera se califica, obligatoriamente, de la siguiente manera:

CATEGORIA	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA
Categoría A	0-30 días	0-30 días	0-60 días
Categoría B	31-90 días	31-60 días	31-15 días
Categoría C	91-180 días	61-90 días	151-360 días
Categoría D	181-360 días	91-180 días	361-540 días
Categoría E	> 360 días	> 180 días	> 540 días

Las condiciones señaladas en el cuadro anterior, de edad de vencimiento, son condiciones objetivas suficientes para adquirir la calificación respectiva.

No obstante, lo anterior, los créditos podrán calificarse en una categoría de mayor riesgo de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 2.4.2 y en el inciso 2 del numeral 7 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008, previo estudio documentado y sustentado por el comité de evaluación de cartera de créditos, el cual deberá reposar en una carpeta a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La Superintendencia de la Economía Solidaria podrá ordenar recalificaciones de la cartera de crédito cuando estime que la probabilidad de recaudo sea dudosa y pueda comprometer la estabilidad financiera de la Asociación.

- e. Los criterios para la constitución de deterioro son:

Deterioro Individual: El deterioro individual se efectúa de acuerdo a lo contemplado en la Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008.

Deterioro General: La Asociación viene constituyendo deterioro general de cartera del 1%, conforme a lo establecido en el numeral 6.1, Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008.

- f. En la Asociación se tienen los siguientes principios y criterios para la evaluación y medición del riesgo crediticio:

- ✓ Se evalúa la capacidad de pago del deudor, contando con información suficiente que permita determinar el flujo de ingresos y egresos.
- ✓ Solvencia del deudor. Se verifica a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor.
- ✓ Se evalúan las garantías para verificar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada una de ellas, teniendo en cuenta su naturaleza, idoneidad, liquidez, valor y cobertura.
- ✓ Consulta y reporte comercial proveniente de centrales de riesgo.
- ✓ Los asociados, para atender el pago de sus obligaciones crediticias, podrán comprometer del total de sus ingresos el porcentaje que establezcan las disposiciones legales vigentes y políticas sobre el asunto que defina su respectiva pagaduría.
- ✓ En todos los casos, la Asociación velará siempre porque el asociado disponga de los recursos para atender sus responsabilidades y gastos familiares.
- ✓ A ningún asociado se le podrán otorgar créditos por un monto superior a su patrimonio.
- ✓ Los recursos destinados para el otorgamiento de créditos se originan en captaciones de ahorros y depósitos a término, contribuciones y utilidades retenidas, y eventualmente recursos externos, siempre y cuando permitan un margen de intermediación satisfactorio.

- ✓ La Asociación cumple las normas legales en sus operaciones crediticias y atiende oportunamente las instrucciones de los organismos de supervisión y control.
 - ✓ Los créditos cuentan con garantías suficientes que hacen posible la recuperación dentro de los plazos acordados.
 - ✓ Se procura la ampliación de la cobertura del crédito, pero evitando la concentración del mismo.
 - ✓ Los plazos de los préstamos responden a una gestión de activos y pasivos que minimice los riesgos de liquidez y de tasa de interés.
 - ✓ La administración realiza un seguimiento permanente a la cartera, así como a la gestión de los responsables mediante Indicadores de calidad.
 - ✓ Se busca siempre la detección oportuna de los factores que puedan deteriorar a corto o mediano plazo la situación financiera o capacidad de pago de los deudores, con el fin de tomar las medidas necesarias para proteger el patrimonio de la Asociación.
- g. Los castigos de la cartera de créditos son aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con la recomendación documentada recibida de los Abogados externos y se reportan a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del mes siguiente a su castigo, en cumplimiento a lo contemplado en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008.

La administración presenta una relación de las obligaciones para castigo por parte de la Junta Directiva previa evaluación por parte del Comité de Evaluación de Cartera, o en cualquier otro momento cuando la Gerencia lo considere conveniente siempre y cuando se cumplan con algunas de las siguientes razones:

- ✓ Que la obligación se encuentre completamente provisionada tanto en capital como sus intereses.
- ✓ Que el titular de la obligación no posea bienes, no se pueda localizar o sea declarado insolvente.
- ✓ Que se cuenten con el concepto favorable del abogado externo.

2.5. Políticas Contables para las Cuentas por Cobrar

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Asociación consideradas en las NIIF como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar de la NIC 39 Instrumentos Financieros, SECCIÓN 11 Instrumentos financieros básicos, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Esta política no aplica para la Cartera de Créditos, ni para los Anticipos o Avances que tienen que ver con la adquisición de activos intangibles y propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para la Asociación a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Esta política aplica para las siguientes cuentas por cobrar o activos financieros:

- a. Cuentas por cobrar a empleados.
- b. Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado.
- c. Cuentas por cobrar a particulares.
- d. Cuentas por cobrar varias.

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron transferidos los bienes o servicios (sus riesgos y beneficios), mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren los documentos. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

Todos los activos financieros sin tasa de interés establecida, cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar a corto plazo, sin tasa de interés establecida, se miden por el importe del documento original si el efecto del descuento no es importante relativamente. Por ende, los flujos de efectivo relativos a las partidas por cobrar a corto plazo (inferior a 360 días), no se descontarán si el efecto del descuento no es importante.

De lo contrario, la valoración de estos instrumentos se realizará utilizando el método del costo amortizado a la tasa de interés efectiva.

El derecho de impuestos y contribuciones por cobrar al Estado se reconoce en el momento en que la Asociación efectúa la transacción que da origen al impuesto a favor y por el saldo de la partida. Cuando se corrija una declaración y ésta origine saldo a favor, el saldo será reconocido siempre y cuando no exista incertidumbre sobre su recuperación. En caso contrario será controlado a través de las revelaciones.

La Asociación reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

En la Asociación una cuenta por cobrar será retirada del estado de Situación Financiera, cuando el deudor cancele la deuda y quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis de su recuperabilidad dando aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF.

2.6. Políticas Contables para el Deterioro de Cuentas por Cobrar

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser evaluado con fiabilidad.

El área financiera de la Asociación analizará los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- a. Incumplimientos o moras en el pago: Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando la cuenta por cobrar presente morosidad mayor a 90 días.
- b. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando haya sido reportado en centrales de riesgos.
- c. Cuando el deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- d. Cuando el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera, como dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- e. Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el deudor, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores presentan riesgos de cobro.
- f. Cuando un deudor presente una disminución medible en los pagos de sus créditos.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indicó anteriormente se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera de la Asociación.

Todas las cuentas por cobrar sin tasa de interés establecida, cuyo plazo pactado es inferior a 360 días, deben deteriorarse al ciento por ciento (100%) cuando superen los 180 días de mora.

El valor en libros de la cuenta por cobrar se reduce mediante una cuenta del grupo de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de carácter crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto o costo en el resultado del período.

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irre recuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La evaluación se realiza mínimo una vez al año al cierre del ejercicio económico.

Si por cualquier circunstancia no se ha registrado pérdida por deterioro de valor se debe cargar directamente a gastos como castigo de saldos deudores.

Si en períodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del período.

2.7. Políticas Contables para Propiedades, Planta y Equipo

La presente política aplica para la contabilización de los siguientes elementos de Propiedades, Planta y Equipo:

- a. Terrenos.
- b. Edificaciones.
- c. Maquinaria y equipo.
- d. Muebles, enseres y equipos de oficina.
- e. Equipos de comunicación y computación.

Bienes que se llevarán directamente a resultados: Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- a. Los bienes que no se espere utilizar por más de un (1) año, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- b. Los bienes que se esperen utilizar por más de un (1) año, pero el monto de su compra es inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- c. Los bienes que se espera utilizar por más de un (1) año y su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

Bienes objeto de capitalización: Son los que tienen las siguientes características:

- a. Se espera utilizar por más de un período.
- b. El monto de su compra es superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- c. Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

Un bien o elemento de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como activo en el momento en el que cumpla con los siguientes criterios:

- a. Sea un recurso tangible controlado por la Asociación.
- b. Sea probable que la Asociación obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo o sea utilizado para fines administrativos.
- c. Se espere utilizar en el giro normal de los negocios de la Asociación en un período superior a un (1) año.
- d. La Asociación ha recibido los riesgos y beneficios inherentes al activo independientemente de la titularidad jurídica.
- e. El valor del activo pueda ser medido fiable y razonablemente.

Los costos en que se incurre con el fin de que el activo genere mayores beneficios económicos futuros, serán capitalizados; las demás erogaciones serán llevadas a resultados en el momento en que se incurra en ellas, así:

EROGACION	CLASIFICACION	RECONOCIMIENTO
Mantenimiento	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayores pero sin beneficios económicos adicionales	Gasto
Reparaciones	Menores y/o normales	Gasto
	Mayores que generen beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
Adiciones	Separable e identificable	Es un activo distinto asociado al activo principal, se debe depreciar en la vida útil estimada de la adición
	No separable e identificable que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo, deberá depreciarse en el resto de vida útil recalculada del activo.
	No separable e identificable que no genera beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo, deberá depreciarse en el resto de vida útil original del activo.
Mejoras	Cambio de partes	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva.
	Adición al activo	Se da el tratamiento descrito para las adiciones.

El costo de los bienes o elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición (neto de descuentos y rebajas), más los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables directamente atribuibles a la compra.
- Los costos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar según se ha dispuesto en la Asociación, tales como: Mano de obra, preparación del emplazamiento físico, entrega inicial y manipulación o transporte posterior, instalación y montaje, pruebas técnicas, honorarios profesionales, entre otros.
- Para los casos en los que aplique, la estimación inicial de los costos de las obligaciones adquiridas de desmantelar y retirar el activo o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta. (Desmantelamiento).

La medición inicial y por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por la Asociación.

La Asociación medirá las propiedades, planta y equipo con posterioridad a su reconocimiento por su costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido el activo.

La Asociación reconocerá la depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo, utilizando para el efecto el método de línea recta. El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período. El valor residual no será base de depreciación.

Previo al cierre contable anual, la Asociación deberá asegurar que el costo neto en libros de las Propiedades, Planta y Equipo no exceda su valor recuperable. Si existen indicios de pérdida de valor, se debe calcular el valor recuperable del activo, (valor razonable menos los costos de venta) y se compara con el valor en libros, teniendo en cuenta:

Cuando se determine la existencia de pérdidas de valor se deberá rebajar el importe correspondiente a la pérdida del valor del activo, contra una cuenta de resultados. Adicionalmente, se revisará la vida útil del activo y su valor residual para determinar si continúan reflejando la realidad del activo, o si, por el contrario, deben ser ajustadas.

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo será retirado del balance cuando de él no se espere obtener beneficios económicos futuros o cuando se disponga, bien sea para la venta o para su retiro por otro concepto. La pérdida o ganancia correspondiente se incluirá en el resultado del período cuando el activo sea dado de baja.

2.8. Políticas Contables para Gastos Pagados por Anticipado

Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio.

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos, a saber:

- a. Que sea probable que la Asociación obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- b. Que el importe pueda ser valorado fiablemente.

Las partidas de gastos pagados por anticipado de las cuales es probable que la Asociación obtenga un beneficio económico futuro, son las que por acuerdo con el proveedor, se puede obtener la devolución del dinero restante, en caso de que el bien o servicio objeto del prepago no sea utilizado por todo el tiempo del prepago pactado.

Para el reconocimiento de una erogación como gasto pagado por anticipado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- b. Que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago.
- c. Que se generen beneficios económicos futuros asociados al prepago.

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se registrarán como gasto del período.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales por el valor pactado con el proveedor, al momento en que se efectúa el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, siempre y cuando su valor sea superior un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de ser inferior se llevará directamente a resultados.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectúa contra la cuenta contable del gasto, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

La cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

La baja en cuentas de un gasto pagado por anticipado se puede dar a causa de un reintegro, que comprende el valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales, lo que da lugar, según lo acordado previamente con el proveedor, a una recuperación del dinero correspondiente al período que no cubrirá el gasto pagado por anticipado.

Su reconocimiento se debe efectuar en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se notifica al tercero que la Asociación no hará usos de beneficios económicos futuros.
- b. Es probable obtener el reintegro de los valores prepagados no usados.
- c. Su valor es cuantificable (determinado por el valor acordado entre las partes que debe corresponder al monto cuyos beneficios futuros no serán utilizados teniendo en consideración el período del pre-pago aún no transcurrido). El reembolso que se recibe en forma inmediata cancelará la cuenta de gastos pagados por anticipado con cargo a la cuenta de caja o bancos.

Para los seguros el reconocimiento del reintegro se efectuará al momento de notificar a la compañía de seguros la cancelación de las pólizas, usando para ello la fecha acordada para dar por terminadas las coberturas.

2.9. Políticas Contables para Pasivos Financieros

Esta política aplica para los pasivos financieros como resultado de dinero recibido de los asociados en calidad de depósitos y la obtención de recursos provenientes de bancos, entidades e instituciones financieras públicas o privadas u otras entidades nacionales o extranjeras, en desarrollo de su objeto social.

La Asociación reconocerá sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el dinero.

Se miden inicialmente por su valor razonable que suele ser su valor nominal más los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera. Estos costos podrán ser honorarios o comisiones pagadas a agentes y asesores en el momento inicial de negociación del crédito, entre otros.

Se reconocerán como menor valor del efectivo recibido todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera.

Cuando los costos de transacción, no superen el 5% del valor nominal de pasivo, se reconocen como gastos, en el estado de resultados del periodo correspondiente,

Si se trata de depósitos de asociados se reconocen en el momento de recibir el dinero y se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a los depósitos.

El reconocimiento de los costos financieros se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Comisiones relacionadas en la consecución del crédito: Comprenden todas las comisiones que cobra la Entidad Financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución de un crédito. Se miden por el valor acordado entre las partes, y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- b. Intereses sobre la deuda: Los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito. Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la Entidad Financiera u otro tercero; se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de la obligación.
- c. Otros gastos financieros: Cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de los antes mencionados, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos por el valor acordado o pagado.

La Asociación deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la obligación es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las obligaciones a corto plazo se medirán posteriormente a su valor nominal, si el descuento no es significativo; de lo contrario, se medirán al costo amortizado.

Por su parte, las obligaciones a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva. Sin embargo, si el pasivo financiero no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo con la tasa de interés pactada o la última tasa conocida para el periodo correspondiente.

La Asociación eliminará de su Estado de Situación Financiera un pasivo financiero cuando se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o asociado, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Una vez el crédito ha sido cancelado, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada, en consecuencia, las garantías canceladas se dejaran en las revelaciones a los estados financieros.

2.10. Políticas Contables para Cuentas por Pagar

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar de la Asociación, que se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo, a saber:

- a. Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior.
- b. Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general.
- c. Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta.
- d. Avances y anticipos recibidos.
- e. Otras cuentas por pagar.

La Asociación reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito y otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de la Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- b. Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- c. Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Asociación se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

- a. Los pasivos con proveedores se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.
- b. Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente.
- c. Las demás obligaciones con acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio correspondiente.
- d. Las retenciones en la fuente se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero.
- e. Los demás impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la Ley.
- f. Los avances y anticipos recibidos deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido. Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la entidad contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo.

La Asociación deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre y cuando no incluyan una financiación o incorporen un descuento significativo, puesto que, de ser así, se medirán al costo amortizado. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva.

La Asociación eliminará de sus Estados Financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o expirado.

Los saldos por impuestos también se podrán eliminar cuando se presenten saldos a favor y se vayan a compensar con otros impuestos por pagar. En este caso se deberá realizar la correspondiente reclasificación de saldos.

2.11. Políticas Contables para Beneficios a Empleados

La Asociación agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados, pagaderos en un plazo no mayor a los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: Salarios, auxilio de transporte, prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social, ausencias remuneradas a corto plazo e incentivos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios.

Los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del período contable, se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo. Los beneficios no identificados al comienzo del período se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que sean pagados.

Anualmente se efectuará una consolidación de los beneficios, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

Los beneficios se miden por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

- a. Los salarios y el auxilio de transporte se medirán por el valor establecido entre las partes y no deben ser inferiores a los fijados por Ley.
- b. La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos (2) cuotas durante el año, una en junio y la otra en diciembre.
- c. El auxilio de cesantías equivale a un (1) salario mensual por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías antes del día 14 de febrero del año siguiente a su reconocimiento.
- d. Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados en el mes de enero del año siguiente a su causación.
- e. Las vacaciones corresponden a quince (15) días de salario por cada año laborado.

Los beneficios a largo plazo son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el cual el empleado han prestado sus servicios. La Asociación actualmente no tiene establecidos beneficios a largo plazo.

2.12. Políticas Contables para Provisiones y Contingencias

La entidad aplicará esta política contable para proceder a contabilizar sus provisiones y pasivos de carácter contingente, de cualquier tipo.

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza la Asociación de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si la Asociación posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si la Asociación posee una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si la Asociación posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad. La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de la Asociación.

Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable fiablemente, pero el valor exacto final o la fecha de pago son inciertos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

La entidad reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Debido a un suceso pasado, tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por la Asociación. La Gerencia General con el apoyo de los abogados externos serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador cinco (5) días antes del cierre de cada mes.

Los Abogados externos determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Estado de Situación Financiera, si la Asociación, por un hecho pasado posee una obligación presente.

- b. La probabilidad de que la Asociación tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de la Asociación, considerando entre otros los siguientes aspectos: Las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

- c. Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos, basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

El valor de la provisión será equivalente al monto que tendría que desembolsar la Asociación en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será determinada por el área contable, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el período sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto

o costo en el período contra un pasivo por el monto determinado.

Cada provisión que la Asociación reconozca en el Estado de la Situación Financiera, deberá ser utilizada sólo para afrontar el desembolso que originó su reconocimiento.

Al final de cada mes los abogados externos actualizarán la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los mismos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes, así:

- a. Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá el gasto contra un mayor valor de la provisión.
- b. Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- c. Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remoto, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del período en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será expresado en las revelaciones a los estados financieros.

Cuando la Asociación espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: Pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, al momento de que la Asociación cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para la Asociación y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma fiable pero su desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma fiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se expresarán en revelaciones cuando su monto sea significativo, (exceda el 5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones, debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la Asociación deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por la Asociación, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 60%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Superior al 20% hasta el 60%	Puede presentarse o no.
Remoto	Del 0% al 20%	No se presentará o no producirá efectos para la Asociación.

2.13. Políticas Contables para los Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos son definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o

incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de capital de los asociados de la Asociación.

El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. Los ingresos de actividades ordinarias propiamente dichos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como: comisiones, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Política es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

El ingreso de actividades ordinarias será reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Asociación y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Política identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos.

Esta Política debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a. Prestación de servicios.
- b. Venta de bienes.
- c. El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses y dividendos.

La Prestación de Servicios implica, normalmente, la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden prestarse en el transcurso de un único período o a lo largo de varios períodos contables.

La venta de bienes incluye los adquiridos para su reventa, tales como terrenos u otras propiedades que se tienen para revenderlas a terceros.

El uso, por parte de terceros, de activos de la Asociación, da lugar a ingresos que adoptan la forma de:

- a. Intereses: Cargos por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o por el mantenimiento de deudas para con la entidad.
- b. Dividendos: Distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de las entidades, en proporción al porcentaje sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.

Los ingresos de actividades ordinarias comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de la Asociación, por cuenta propia. Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos, convenios y servicios de recaudo no constituyen entradas de beneficios económicos para la entidad y no producen aumentos en su patrimonio; por tanto, tales entradas se excluirán de los ingresos de actividades ordinarias.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

En la mayoría de los casos, la contrapartida revestirá la forma de efectivo o equivalentes al efectivo, por lo tanto, el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo recibidos o por recibir.

En el caso de no poder medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos de actividades ordinarias se medirán según el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado igualmente por cualquier eventual importe de efectivo u otros medios equivalentes al efectivo transferidos en la operación.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Se han transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- b. la Asociación no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c. El importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.
- d. Sea probable que la Asociación reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos. Los gastos, junto con las garantías y otros costos a incurrir tras la entrega de los bienes, podrán ser medidos con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hayan sido cumplidas.

No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no pueden reconocerse cuando los gastos correlacionados no puedan ser medidos con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se registrará como un pasivo.

2.14. Políticas Contables para Hechos Posteriores

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización.

Los hechos ocurridos después del período sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del período sobre el que informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- a. Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del período sobre el que se informa (hechos que implican ajuste).
- b. Aquéllos que indican que las condiciones surgieron después del período sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

La Asociación establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos.

La Asociación ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de hechos que implican ajustes, tales como:

- a. Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con la nueva información.
- b. Litigios y demandas que a la fecha de cierre del estado de Situación Financiera se encontraban provisionados por considerarse probable la pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja de ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la entidad.
- c. Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como pasivo contingente, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- d. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

La entidad no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual que no impliquen ajustes, tales como:

- a. Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.
- b. Las compras de activos significativos.
- c. La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
- d. El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.
- e. Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

REV. 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Registra los recursos con que cuenta la Asociación en caja, depósitos en bancos comerciales e inversiones a corto plazo. A diciembre 31 de 2020 las cuentas bancarias están debidamente conciliadas y no presentan restricción alguna. El detalle es el siguiente:

REV 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

	2,020	2,019	VARIACION
Efectivo y Equivalente al efectivo			
Caja	143,871,679	103,928,323	39,943,356
Caja Menor	880,000	830,000	50,000
Banco Agrario (Cuenta de ahorros)	26,723,366	38,643,563	-11,920,198
Banco Agrario (Cuenta Corriente)	207,975,012	169,184,308	38,790,704
Bancolombia Ahorros	8,230,964	59,420,515	-51,189,551
CFA (Cuenta de ahorro)	81,033,713	82,851,556	-1,817,843
Mutual Bienestar (Cuenta de ahorro)	22,246,852	22,041,979	204,873
Mutual Compartir (Cuenta de ahorro)	8,701,191	7,006,027	1,695,164
TOTAL	499,662,777	483,906,271	15,756,506

REV. 4. INVERSIONES

Este rubro tiene como objetivo mantener recursos disponibles para atender las colocaciones de créditos y otros desembolsos, se constituyen con los excesos de tesorería.

Las Inversiones que posee la Asociación están representadas en inversiones para mantener al vencimiento e inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, de acuerdo con el reglamento interno se invierte en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera con calificación AA y AAA. Las inversiones de la Asociación no tienen ninguna restricción jurídica ni económica que las afecte diferentes a las del Fondo de Liquidez, tales como pignoraciones, embargos o litigios.

Con respecto al efectivo restringido, corresponde al fondo de liquidez que debe tener la entidad, en cumplimiento a lo señalado en el decreto 790 de 2003. Dicho decreto establece que la entidad que debe contar con un fondo que respalde la prestación del servicio de ahorro, este fondo debe ser como mínimo el 10% de los depósitos y debe constituirse en cuenta de ahorro y/o inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Su detalle es el siguiente:

	2,020	2,019	VARIACION
Inversiones Fondo de Liquidez			
Fondo de Liquidez (CDT)	366,523,653	317,000,000	49,523,653
Valoración Intereses	6,546,662	4,269,268	2,277,394
Inversiones			
CDT	2,121,269,879	1,306,413,296	814,856,583
Valoración Intereses	34,067,674	11,460,473	22,607,201
Inv. Emitidos por Entidades	342,647,317	332,647,317	10,000,000
Valoración Intereses	14,773,942	9,882,558	4,891,384
TOTAL, INVERSIONES	2,885,829,127	1,981,672,912	904,156,215

REV. 5. INVENTARIOS

Corresponde a los insumos para la prestación de los servicios Exequiales, todo el inventario se encuentra en las instalaciones de la Mutual por lo cual no se posee mercancía en consignación.

A la fecha del 31 de diciembre de 2020 el valor del inventario es:

	2,020	2,019	VARIACION
Inventario			
Cofres Funerarios	2,650,000	2,330,000	320,000
Cenízaros	173,600	230,000	-56,400
Resteros	792,500	690,000	102,500
Bolsa para Restos	100,000	102,000	-2,000
Veladoras	471,000	414,400	56,600
Cofres Funerarios Niños	252,000	100,000	152,000
TOTAL	4,439,100	3,866,400	572,700

REV. 6. CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos de la Asociación está conformada por créditos de consumo y su clasificación se realiza acorde con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En las principales prácticas y políticas contables, se especifican los procedimientos adoptados por la entidad, para la adecuada gestión del Riesgo Crediticio, conforme a la normatividad vigente.

La Asociación Mutual se acogió a las diferentes medidas contempladas en las circulares emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria para disminuir el riesgo de crédito otorgando reliquidaciones desde el mes de agosto de 2020 donde se cargó cuenta por cobrar de intereses corrientes y costos adicionales por valor de \$44.989.722, saldo que durante el periodo de gracia se dejaron de percibir pero que ayudaron a las familias a mitigar su dificultad económica producto de la emergencia sanitaria; durante el mismo mes los asociados realizaron abonos por \$4.625.844 quedando un saldo pendiente por cobrar de \$40.363.878 se debía realizar el deterioro correspondiente a dichas cuentas por cobrar; a 31 de diciembre de 2020, quedo pendiente un saldo de \$29.883.833 donde el área de cartera ha vendido realizando la gestión de cobro respectiva.

Durante el año 2020 no se presentó castigo de cartera.

El detalle de la cartera consolidada por categorías es el siguiente:

	2,020	2,019	VARIACION
Cartera de Créditos			
Créditos de consumo Garantía Admisible	387,807,794	388,388,425	-580,631
Crédito de Consumo Otras Garantías	1,341,645	-	1,341,645
Créditos de Consumo Otras Garantías ad	1,450,862,640	1,408,361,669	42,500,971
Intereses Créditos de Consumo	31,884,295	25,804,474	6,079,821
Pagos por Cuentas de Asociados - Crédito	29,883,833	-	29,883,833
Créditos Comerciales Garantías ad	32,537,039	40,882,172	-8,345,133
Créditos Comerciales Otras Garantías	306,103,490	444,516,379	-138,412,889
Cuentas por cobrar Intereses Crédito	727,068	3,047,280	-2,320,212
TOTAL	2,241,147,804	2,311,000,399	-69,852,595

	2,020	2,019	VARIACION
Deterioro			
Deterioro créditos de consumo	-55,432,612	-39,817,993	-15,614,619
Deterioro Intereses de créditos	-40,261,022	-4,220,071	-36,040,951
Deterioro pago por Cuenta de Asociados	-525,491	-	-525,491
Deterioro General Cartera de Créditos	-21,786,525	-39,525,744	17,739,219
TOTAL	-118,005,650	-83,563,808	-34,441,842
TOTAL CARTERA	2,123,142,154	2,227,436,591	-104,294,437

Deterioro Cartera de Créditos

El deterioro individual de cartera de créditos se efectúa acorde con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera No.0004 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria. El detalle de la provisión es la siguiente:

La Asociación cumple con los mínimos de deterioro individual, establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera No.0004, así

- Categoría B de 31 a 60 días - 1%
- Categoría C de 61 a 90 días - 10%
- Categoría D de 91 a 180 días - 20%
- Categoría E de 180 a 360 días - 50%
- Categoría E mayor a 360 días - 100%.

El deterioro general para el año 2020, es del 1% del total de la cartera, tal como lo establece la norma.

Al acogernos a la Circular Externa No 11 del 19 marzo de 2020 para el otorgamiento de los alivios, fue el de constituir un deterioro (provisión) al 100% sobre los intereses y otros conceptos asociados a los créditos según la Circular Externa No 17 del 17 de julio de 2020. Representando un costo significativo para la mutual

REV. 7. CUENTAS POR COBRAR

En la Asociación las cuentas por cobrar están conformadas por los anticipos y avances entregados, anticipo de impuestos, cuentas por cobrar a terceros y otras cuentas por cobrar.

El detalle comparativo de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	2,020	2,019	VARIACION
Cuentas por cobrar			
Anticipos temporada escolar	-	19,000,000	-19,000,000
Anticipo de Impuestos	4,235,969	3,739,126	496,843
Gastos de Viaje y/o entradas	3,147,920	1,017,100	2,130,820
Deterioro Anticipo (CR)	-3,147,920	-	-3,147,920
Cuentas por cobrar a terceros	655,000	1,982,700	-1,327,700
Deterioro Otras cuentas por cobrar (CR)	-655,000	-	-655,000
Cuentas por cobrar Servicios Exequiales	-	110,000	-110,000
TOTAL	4,235,969	25,848,926	-21,612,957

REV. 8. ACTIVOS MATERIALES

Los Activos Fijos que posee la Asociación son para uso de la misma y otra en la ciudad de Medellín como propiedad de inversión, se encuentran amparados con pólizas de seguro que cubre incendio, sustracción y daños a equipos electrónicos. El método de depreciación utilizado es el de línea recta acorde con la vida útil previamente determinada.

El detalle de la cuenta es el siguiente:

Activos Materiales	2,020	2,019	VARIACION
Terreno	3,500,000	3,500,000	-
Edificaciones San Jerónimo	166,060,913	166,060,913	-
Edificaciones Medellín	70,000,000	70,000,000	-
Muebles y Enseres de Oficina	16,949,653	16,949,653	-
Equipo de Oficina	4,415,143	4,415,143	-
Equipo de Computo	71,223,741	64,783,741	6,440,000
Equipo de Telecomunicación	2,340,758	2,340,758	-
Depreciación Acumulada	-166,358,545	-156,264,262	-10,094,283
TOTAL	168,131,663	171,785,946	-3,654,283

REV. 9. DEPÓSITOS

En la Asociación los depósitos de ahorro se captan en las modalidades de depósitos de ahorro (Ordinario, Especial y fijo) y Depósitos a término "CDAT" y contractuales, solo de los asociados.

El detalle de los depósitos a diciembre 31 de 2020, es el siguiente:

Depósitos de Ahorros	2,020	2,019	VARIACION
Ahorro Ordinario	2,692,103,063	2,322,844,906	369,258,157
Ahorro Especial	279,138,752	215,911,748	63,227,004
Ahorro Fijo	58,913,156	123,356,280	-64,443,124
Intereses por pagar	-	55	-55
Depósitos a Términos			
CDT emitidos a menos de 6 meses	352,884,336	257,908,362	94,975,974

CDT Igual a 6 meses y menor de 12	173,049,696	115,488,617	57,561,079
CDT Emitidos mayores a 12 meses y menor a 18	600,000	1,000,000	-400,000
Intereses por pagar	8,208,600	6,144,125	2,064,475
Depósitos Contractuales			
Ahorro Navideño	52,135,000	38,017,000	14,118,000
Ahorro Escolar	12,571,000	-	12,571,000
Ahorro Futuro	640,000	1,950,120	-1,310,120
Intereses por Pagar	355,000	91,842	263,158
TOTAL DEPOSITOS	3,630,598,603	3,082,713,055	547,885,548

REV. 10. CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones adquiridas por la Asociación con asociados y terceros, cuentas pendientes de pago a proveedores por la adquisición de bienes y servicios, retención en la fuente, impuestos, contribuciones, aportes laborales y valores por reintegrar, todas estas partidas son canceladas a corto plazo.

Conformación de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2020:

Cuentas por Pagar	2,020	2,019	VARIACION
Costos y Gastos por pagar	1,260,910	577,240	683,670
Retención en la Fuente	402,528	310,084	92,444
Impuestos Gravámenes y Tasas	400,438	386,547	13,891
Retenciones y Aportes Laborales	2,551,000	2,264,200	286,800
TOTAL	4,614,876	3,538,071	1,076,805

REV. 11. FONDOS SOCIALES Y MUTUALES

Los fondos sociales, son apropiados con las partidas aprobadas por la Asamblea General en la distribución de excedentes. Los recursos de los fondos son utilizados acorde a la norma y a los reglamentos internos aprobados por la Junta Directiva.

Detalle del movimiento de los fondos Sociales en el año 2020:

Fondos Sociales Mutuales	2,020	2,019	VARIACION
Fondo Social de Educación	42,755,404	28,937,135	13,818,269
Fondo Social de Solidaridad	25,680,591	20,524,726	5,155,865
Fondo Resera Técnica	1,331,285,052	1,119,925,548	211,359,504
Fondo para Imprevistos	42,436,246	31,139,627	11,296,619
Fondo Otros Fines (Emprendimiento)	4,983,356	1,838,018	3,145,338
TOTAL	1,447,140,648	1,202,365,053	244,775,595

REV. 12. OTROS PASIVOS

OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones por beneficios a empleados se consolidan al final del ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Todo el personal se encuentra en el régimen laboral de la Ley 50/90, por lo tanto, las cesantías se transfieren a los diferentes fondos de cesantías en el mes de febrero; las vacaciones se otorgan al cumplir período.

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

Los ingresos recibidos para tercero son las operaciones realizadas por la prestación de unos servicios que se ofrecen a los asociados y que se encuentran pendientes por reintegrar.

El detalle de la cuenta al 31 de diciembre de 2020:

Beneficios a Empleados	2,020	2,019	VARIACION
Cesantías	6,762,720	6,261,733	500,987
Intereses Cesantías	811,524	741,903	69,621
Vacaciones consolidadas	3,134,534	3,486,881	-352,347
Ingresos Recibidos para Terceros	2,020	2,019	VARIACION
Por Venta de Seguros	-	51,000	-51,000
Consignaciones sin identificar	1,028,442	1,010,800	17,642
TOTAL	<u>11,737,220</u>	<u>11,552,317</u>	<u>184,903</u>

REV. 13. CAPITAL SOCIAL

El capital social está conformado por el Fondo Social Mutual que se incrementa con las contribuciones ordinarias aprobadas por la Junta Directiva y las Extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

	2,020	2,019	VARIACION
Fondo Social Mutual	372,878,154	372,878,154	-
TOTAL	<u>372,878,154</u>	<u>372,878,154</u>	<u>-</u>

REV.S 14 Y 15. RESERVAS Y FONDOS PATRIMONIALES

Las reservas y fondos patrimoniales de la Asociación se han creado con excedentes del período y por la adquisición de bienes de fondos sociales. Estas cuentas presentan incremento anual siempre que la Asociación genere excedentes y la asamblea decida capitalizar los mismos.

	2,020	2,019	VARIACION
Reserva Protección Fondo Social Mutual	80,398,153	69,101,534	11,296,619
TOTAL	<u>80,398,153</u>	<u>69,101,534</u>	<u>11,296,619</u>

	2,020	2,019	VARIACION
Resultados Acumulados Adopción Niif	95,885,767	95,885,767	-
TOTAL	<u>95,885,767</u>	<u>95,885,767</u>	<u>-</u>

La Reserva protección Fondo Mutual se incrementa con el 20% como mínimo de los excedentes del periodo y tiene como objeto proteger el capital social de la entidad.

	2,020	2,019	VARIACION
Utilidad del Ejercicio	38,338,182	56,483,095	-18,144,913
TOTAL	38,338,182	56,483,095	-18,144,913

REV. 16. CUENTAS DE REVELACION DE INFORMACION

El detalle de las cuentas de revelación es el siguiente:

Cuenta de Revelaciones de Información	2,020	2,019	VARIACION
Cuenta de Revelaciones Deudores	27,172,423	25,182,423	1,990,000
Cuenta de Revelaciones Acreedoras	4,696,290,339	2,315,822,740	2,380,467,599
TOTAL	4,723,462,762	2,341,005,163	2,382,457,599

REV. 17. INGRESOS

La actividad principal a través de la cual la Asociación genera ingresos es el servicio de crédito a sus asociados,

El detalle de los ingresos es el siguiente:

Ingresos	2,020	2,019	VARIACION
Ingresos por Cartera de Créditos	402,024,502	402,566,664	-542,162
Ingresos por Valoración de Inversiones	138,718,640	104,975,653	33,742,987
Otros Ingresos (Soat-Seguros)	5,559,280	6,473,280	-914,000
Recuperación de Deterioro de Créditos	55,021,372	30,678,328	24,343,044
Administrativos y Sociales	37,400,700	53,503,741	-16,103,041
Servicios diferentes al objeto social	35,877,887	17,000,348	18,877,539
TOTAL	674,602,380	615,198,014	59,404,366

REV.S 18, 19 Y 20. GASTOS DE ADMINISTRACION, OTROS GASTOS Y COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Gastos de Administración y Otros Gastos

Corresponde a los gastos necesarios para la administración de la Asociación, los cuales están representados en beneficios a empleados, gastos generales, deterioro, depreciación propiedades, planta y equipo y otros gastos.

Su detalle es el siguiente:

	2,020	2,019	VARIACION
Sueldos	71,878,231	71,061,217	817,014
Auxilio de Transporte	7,031,785	6,928,084	103,701
Cesantías	6,879,933	6,760,039	119,894
Intereses Sobre las Cesantías	814,746	811,205	3,541
Prima Legal	7,166,829	7,139,398	27,431
Prima Extraordinaria	2,400,000	2,120,000	280,000
Vacaciones	3,304,945	3,473,815	-168,870

Indemnización laboral	960,130	-	960,130
Dotación y Suministro a Trabajadores	1,520,910	3,663,361	-2,142,451
Auxilios al Personal	4,500,000	6,811,500	-2,311,500
Aportes a Salud	6,307,877	6,357,153	-49,276
Aportes a Pensión	9,799,157	9,318,552	480,605
Aportes A.R.L	1,696,800	1,509,300	187,500
Aportes a Caja de Compensación	3,041,000	2,823,600	217,400
Aportes I.C.B.F	2,137,200	2,049,900	87,300
Aportes Sena	1,425,500	1,369,600	55,900
Capacitación a Empleados	330,000	530,000	-200,000
Gastos Médicos	805,000	389,200	415,800
Otros Beneficios a Empleados	150,000	-	150,000
Honorarios	72,347,542	67,498,645	4,848,897
Impuestos	12,191,908	12,320,798	-128,891
Seguros	17,205,658	17,096,203	109,455
Mantenimiento y Reparaciones	4,671,630	10,866,194	-6,194,564
Cuotas de Administración	1,604,106	2,156,320	-552,214
Reparaciones locativas	-	24,700,000	-24,700,000
Aseo y elementos	4,619,619	1,260,299	3,359,320
Elementos de Cafetería	2,508,614	4,031,737.00	-1,523,123
Servicios públicos	14,306,481	14,012,398	294,083
Correo	607,850	1,015,850	-408,000
Transporte fletes y acarreo	6,414,000	16,211,832	-9,797,832
Papelería y útiles de oficina	5,678,238	3,402,563	2,275,675
Fotocopias	396,930	209,890	187,040
Suministros	-	479,777	-479,777
Publicidad y Propaganda	13,161,024	17,016,986	-3,855,962
Contribución y afiliaciones	6,311,734	4,827,662	1,484,072
Gastos Asamblea	1,692,759	1,597,280	95,479
Gastos Directivos	2,162,500	3,240,311	-1,077,811
Reuniones y conferencia	584,790	10,219,910	-9,635,120
Gastos legales	2,335,500	1,855,701	479,799
Información Comercial	9,823,632	11,359,795	-1,536,163
Gastos de Viaje	4,838,033	719,599	4,118,434
Servicios temporales	8,855,486	7,278,709	1,576,777
Vigilancia privada	4,025,003	794,459	3,230,544
Sistematización	23,261,801	14,496,240	8,765,561
Ajuste	11,692	9,998	1,694
Otros gastos	345,892	-	345,892
Capitalización de patrimonio	-	10,500,000	-10,500,000
Activos de Menor Cuantías	869,747	2,807,989	-1,938,242
Otros gastos (Elemento SG-SST)	2,133,628	1,777,323	356,305
Elementos de Bioseguridad	3,593,201	-	3,593,201

Deterioro	120,752,439	25,597,904	95,154,535
Depreciación	10,094,283	10,081,603	12,680
TOTAL	489,555,763	432,559,899	56,995,863

Otros gastos


Diversos	2,020	2,019	VARIACION
Gastos financieros	3,283,808	2,831,560	452,249
Costas y procesos jurídicos	-	210,339	-210,339
Donaciones a entidades	910,301	405,000	505,301
4x1000	8,260,600	10,348,248	-2,087,648
Retención en la Fuente Asumida	62,000	195,176	-133,176
TOTAL	12,516,709	13,990,323	-1,473,613

REV.20 Costo de ventas y de Prestación de Servicios.

Registra los pagos por intereses de depósitos y otros costos relacionados directamente con el servicio de ahorro, además los costos por los servicios Exequiales.

Costo Prestación de Servicios	2,020	2,019	VARIACION
Intereses Deposito de ahorros Ordinarios	27,097,969	22,907,652	4,190,317
Intereses Deposito de ahorros Termino	19,554,498	13,070,353	6,484,145
Intereses Ahorro contractual	5,266,564	6,007,150	-740,586
Costos del ahorro	11,771,908	10,876,297	895,611
Otras Actividades de Servicios			
Servicios Funerarios	70,500,788	59,303,245	11,197,543
TOTAL COSTOS	134,191,727	112,164,697	22,027,030


MARÍA ELENA ROJAS PIEDRAHITA
 Representante Legal


DIANA LUCÍA ISAZA LONDOÑO
 Revisora Fiscal
 T.P 131429-T

**CERTIFICACIÓN
ESTADOS FINANCIEROS**

***La suscrita Representante Legal de la Asociación Mutual San Jerónimo
NIT 811.003.372-0***

CERTIFICAN QUE:

- 1. Los activos y pasivos de la Asociación Mutual San Jerónimo a diciembre 31 de 2020 existen y las transacciones registradas se dan en el año correspondiente.*
- 2. Los hechos económicos realizados por la Asociación Mutual durante el ejercicio 2020 y su correspondiente comparativo con el año 2019 en desarrollo de su objeto social, ha sido registrados, clasificados, descritos y revelados.*
- 3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.*
- 4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.*
- 5. Las cifras de los estados financieros han sido fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad.*

Maria Elena Rojas Piedrahita
MARIA ELENA ROJAS PIEDRAHITA
Representante Legal

Medellín, 23 de febrero de 2021

Señores
Asamblea General de Delegados
ASOCIACION MUTUAL SAN JERONIMO
Ciudad

ASUNTO: *DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2020*

- 1. En calidad de revisora Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la ASOCIACIÓN MUTUAL SAN JERONIMO al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, por el año terminado en esa fecha, así como sus Notas o Revelaciones, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Dichos Estados Financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Una de mis funciones es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, comparativos con los del 31 de diciembre de 2019, basado en los resultados de mi Auditoría. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico de 2019 fueron auditados por mí. En cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presente oportunamente a la Asamblea General de Delegados de 2020.*
- 2. La administración de la Asociación es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener las medidas de control interno necesarias para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.*
- 3. Una de mis funciones como Revisora Fiscal consiste en examinar los estados financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría. Realicé mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que la ejecución del trabajo permita obtener una seguridad*

razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas y principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y las revelaciones acerca de las situaciones que lo requieran. Así, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

- 4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la ASOCIACIÓN MUTUAL SAN JERONIMO al 31 de diciembre de 2020, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de la información establecida en Colombia mediante el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones.*
- 5. Además, informo que la Asociación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Entidad, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan debidamente*
- 6. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Asociación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder. Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración con las respectivas recomendaciones, las cuales han sido objeto de seguimiento para verificar su implementación.*
- 7. La Asociación ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la Circular Básica Contable Financiera No.0004 de 2008, en lo referente a la aplicación de los criterios mínimos a tener en cuenta en el otorgamiento de créditos, la clasificación y evaluación de la cartera de créditos, la calificación de la cartera de créditos por nivel de riesgos, la suspensión de intereses e ingresos por otros conceptos y la constitución de Deterioro.*

8. *la Asociación ha dado cumplimiento a la normatividad vigente en materia de fondo de liquidez e instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. No obstante, con la asesoría de la Universidad de Medellín se viene montando todo el sistema de Sarlaft y en general del sistema implementado con el propósito de lograr la eficiencia del sistema adoptado.*
9. *Durante el 2020, la Asociación viene implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez "SARL", el cual se encuentra en revisión para determinar posibles ajustes que de deban hacer.*
10. *El informe de gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio económico 2020, guarda la debida concordancia con los estados financieros preparados para el mismo periodo. El informe incluye la manifestación sobre el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor por parte de la entidad.*
11. *En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la Asociación durante el ejercicio económico 2020, presentó correctamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al sistema y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.*



DIANA LUCÍA ISAZA LONDOÑO
Revisora Fiscal
T.P 131429 - T